

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

PROVINCIA DE SALAMANCA

EDICTO

A la vista del escrito del Equipo Redactor comunicando a esta Alcaldía la existencia de errores en algunos documentos del Proyecto de Actuación del Sector SUD 3 " Zurguén Arriba" , que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial del Sector, modificado nº 2, de iniciativa municipal, considerando que, aunque dichos errores u omisiones no afectan al resultado final, pudieran incidir en los derechos de los afectados , se considera conveniente una nueva tramitación de los documentos modificados y/o incluidos por lo que, de conformidad con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la corrección de errores y el Texto Refundido corregido remitido por el Equipo Redactor y que consiste en lo siguiente:

- Documento n.2 de Determinaciones Completas sobre Reparcelación Capítulo I. Memoria en su apartado I.8. Descripción de las parcelas resultantes (pg. 37 a 101) y el Capítulo III. Cuentas de Liquidación Provisional (pg. 130 a 134).
- Documento nº. 3 de Determinaciones Completas sobre Urbanización, en su apartado 11. Distribución de los gastos de urbanización del Documento nº 3.1: se ha modificado la pág. 27 introduciendo esa documentación (pg. 27 a 30) y se han reenumerado las consecutivas a estas.

Segundo: Ordenar una nueva exposición al público y notificación a los interesados de los documentos objeto de la corrección.

El período de exposición al público lo será por el plazo de un mes y el documento está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeatejada.sedelectronica.es>] y en la página web municipal (<http://www.aldeatejada.es/>)

Aldeatejada, a 23 de mayo de 2019

El Alcalde.- Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos

